PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1379 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aprobando la inversión de una suma en la adquisición de una manguera.

Expediente núm. 468, letra P, 1898.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto lo expuesto por la Jefatura de policía de la capital, manifestando haber contratado con los señores Cigendorf y Lesser la provisión de 1200 metros de manguera para reponer parte de las que tiene en uso el cuerpo de bomberos, por la suma de ($ 9.281.88 m|n) nueve mil doscientos ochenta y un pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, y tratándose de un artículo que, además de no haber existencia en plaza, ha sido adquirido á un precio inferior al de otras casas europeas que remitieron presupuestos; atenta la urgencia de renovar parte del referido material, para cuyo fin la ley de presupuesto autorizó fondos, de los que existe sobrante la suma de ($ 9980.13 m|n) nueve mil novecientos ochenta pesos con trece centavos moneda nacional, que se solicita para efectuar ese pago y adquirir otros materiales, con destino al cuerpo de bomberos;

Por estas consideraciones, y teniéndose en cuenta lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la inversión de la suma de ($ m/n 9.281.88) nueve mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, autorizada por la Jefatura de policía de la capital en la adquisición de 1.200 metros de mangueras, con destino al cuerpo de bomberos.

Art. 2º Autorizar á la misma jefatura para invertir la cantidad de ($ m/n 698.25) seiscientos noventa y ocho pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, en la compra de otros materiales con igual destino.

Art. 3º La suma de ($ 9980.13 centavos m|n.) nueve mil novecientos ochenta pesos con trece centavos moneda nacional, autorizada por los artículos anteriores, se imputará al inciso 15, ítem 17, partida 17 del presupuesto del año próximo pasado.

Art 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUSTEGUI.—
N. LEVALLE.

Decreto nombrando inspector de sanidad extraordinario al doctor Emilio Cardalda.

Expediente núm. 1022, letra H, 1898.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1898.

Vistas las consideraciones aducidas por el Departamento nacional de higiene en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase inspector de sanidad extraordinario al doctor Emilio Cardalda, con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ m|n. 500) moneda nacional, que se imputará al inciso 11, ítem 17, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto concediendo una prórroga final de cuatro meses al contratista de las obras del canal de saneamiento del Uruguay, R. Christophle.

Expediente núm. 4829, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1898.

Visto lo manifestado por el recurrente y lo aconsejado por el Departamento de ingenieros civiles y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á don Raúl Christophle una prórroga final de cuatro meses (4), para la terminación de las obras del canal de saneamiento en la Concepción del Uruguay, de las cuales es contratista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional: repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando canónigo teologal del V. Cabildo Metropolitano al doctor don Ragnerio J. Lugones.

Expediente núm. 29, letra A, 1898.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1898.

Vista la precedente nota en que S. E. Rvm.a el señor Arzobispo comunica haber sido aprobadas por unanimidad co-

mo muy satisfactorias las pruebas rendidas por el doctor don Ragnerio J. Lugones en el concurso celebrado para la provisión, en propiedad, de la canongía teologal del V. Cabildo Metropolitano, que desempeña interinamente el señor presbítero don Luis Madera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase canónigo teologal del V. Cabildo Metropolitano al señor doctor don Ragnerio J. Lugones.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional, previa anotación en la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando defensor de menores, incapaces y ausentes en el Chubut á don Alejandro del Puerto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1898.

Hallándose vacante el cargo de defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio nacional del Chubut, por renuncia de don Jacinto Sosa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar el puesto de la referencia á don Alejandro del Puerto.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional, previa anotación en la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo al escribano don Camilo Rodríguez la adscripción al registro de contratos número 10.

Expediente núm. 5, letra R, 1898.

Buenos Aires, Marzo de 1898.

Atento lo informado por la excelentísima Cámara de apelación en lo civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al escribano don Camilo Rodríguez la adscripción al registro de contratos públicos número 10, á cargo de don Antonio E. Solari, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley de 12 de Noviembre de 1886.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

AUSTRALIA COSTA ESTE

Núm. 246—«Ruta interna.—Bajíos al S. E. de la isla Night.»

La Hydrographic Office» de Londres, comunica lo siguiente:

En proximidad de la isla Lowrie, existen los bajos siguientes:

1° Un bajío coralífero (Parry Rock) de muy pequeña dimensión, con una profundidad mínima de 10 m. 05 en aguas bajas y de 16 m. 40 á 18 m. 20 de fondo fangoso alrededor del mismo situado en la ruta recomendada. Desde su posición se releva el centro de la isla Lowrie al S. 47° O. (mag.) á una distancia aproximada de 2.3 millas, y la valiza de Bow reef al S. 45° E. (mag.).

Posición aproximada: Lat. 13° 15' 05'' S. Long. 143° 36'45'' E.

2° Un arrecife de coral de poca extensión, en una profundidad de 14 metros y con 18 m. 20 á 20 m 10 de fondo fangoso alrededor del mismo. Está situado en Lat: 13° 14' 55'' S.—Long. 143° 37' 20'' E. y desde su posición se releva el bajío arriba expresado al S. 67° O. (mag.).

3° Un bajío coralífero (Howard Rock) de pequeñísima extensión, con una profundidad mínima de 8 m. 69 en aguas bajas, y 16 m. 40 de fondo fangoso alrededor del mismo, situado en el costado Oeste del pasaje.

Desde su posición se releva el centro de la isla Lowrie al N. 75° O. (mag.) á 1.95 millas de distancia y la cima del cabo Sidmouth al S. 9° O. (mag.).

Posición aproximada: latitud 13° 17' 05'' S.; longitud 143° 36' 45'' E.

Nota - La parte de la ruta recomendada que pasa sobre los 10 m. 05 del Parry Rock ha sido borrada de la carta.

Variación en 1898, 5° 15'' Este.

(Véase carta inglesa número 2921, y Australia Directory, vol. II, 1889.) (Av. ai navi0. 1898.)

ESCOCIA—COSTA ESTE

Núm. 247—«Río Forth—Cambio de boyas en Grangemouth.»

La «Hidrographic Office» de Londres informa lo siguiente:

1° La boya cónica roja, fondeada en el costado Norte del canal frente á la entrada de Grangemouth, ha sido reemplazada por un buque faro á gas, con una superestructura cónica, pintada de rojo, y con una farola de luz blanca intermitente cada seis segundos, es decir: luz, tres segundos; eclipse, tres segundos.

Posición aproximada: latitud 56° 02' 45'' N.; longitud 3° 40' 45'' O.

2° La boya Inch bracke, esférica, fondeada en el costado Este del canal debajo Kincardine, ha sido reemplazada por un buque faro á gas, con una superestructura esférica, pintada don fajas blancas horizontales, y con una farola de luz blanca intermitente, cada seis segundos, es decir: luz, tres segundos; eclipse, tres segundos.

3° La boya Este del Middle Bank cerca de Kincardine, cónica negra, ha sido reemplazada por una boya luminosa cónica, pintada de negro, con farola de resplandores blancos cada once segundos; es decir: resplandor, tres segundos; eclipse, ocho segundos.

4° La boya en el costado Norte de la entrada de Clackmannan pool Alloa, ha sido reemplazada por una boya luminosa cónica, pintada de rojo, con farola de luz blanca intermitente cada seis segundos, es decir: luz, tres segundos; eclipse, tres segundos.

(Véase carta inglesa núm. 114 c, y North Sea Pilot, parte II, 1895.) (Av. ai. nav. 1898.)

ESCOCIA—COSTA OESTE

Núm. 248—«Loch Ryan—Cambio de la boya de punta Scar.»

La «Hydrographic Office» de Londres comunica lo que sigue:

La boya cónica roja que señalaba la punta Scar (Scar pit), costado Este del Loch Ryan, ha sido suprimida y reemplazada por una boya á gas con una superestructura cónica pintada de rojo, y con farola de luz blanca intermitente cada seis segundos, es decir: luz, cuatro segundos; eclipse, dos segundos.

Posición aproximada: latitud, 54° 57' N.; longitud, 5° 01' 35'' O.

(Véase cartas inglesas núm. 2159-1403 y West Coast of Scotland 1894.) (Av. ai. nav. 1898.)

INGLATERRA—COSTA ESTE

Núm. 249—«Entrada del Támesis—Casco á pique en el East Swin.»

La «Hydrographic Office» de Londres comunica lo siguiente:

En el pasaje de East Swin se halla un casco á pique, en una posición desde la que se releva el buque-faro de Swin Middle al N. 33° 45' E. (mag.), distante media milla.

Posición aproximada: latitud, 51° 38' N.; longitud, 1° 06' 05'' E.

Variación en 1898, 16° Oeste.

(Véase cartas inglesas núm. 1975-1610.) (Av. ai. nav. 1898.)

FRANCIA—COSTA OESTE

Núm. 250—«Entrada del Gironda.—Boya que señala un casco á pique.»

El gobierno francés comunica lo siguiente:

Una boya pintada de verde, se ha fondeado para señalar un casco á pique, situado cerca de la boya luminosa al S. O. del Demi Banc.

Posición aproximada: latitud, 45° 41' 25'' N.; longitud, 1° 16' 25'' Oeste.

(Véase West Coast of France, Spain and Portugal, 1891.) (Av. ai na veg., 1898).

OCÉANO ATLANTICO NORTE — ESTADOS UNIDOS

Núm. 251—«Isla Rhode.—Estrecho de Block Island.—Boya que señala un casco á pique.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo que sigue:

Se ha fondeado una boya á gas

tada á fajas horizontales rojas y negras, con una farola de luz blanca fija, al costado Norte de un casco á pique, que se halla situado á una profundidad de 25 m, 60, con un palo que sobresale del nivel del agua. Desde su posición se releva el faro de punta Judith al N. 67° 30' E. (mag.), distante 4.5 millas, y la punta Green hill, al N. 17° O. (mag).

Posición aproximada: latitud 41° 19' 05" S.; longitud 71° 35' 50" O. Variación en 1898, 11° 40' O.

(Véase cartas inglesas números 2492, 2480, 2890, 2754, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.) (Av. al naveg., 1898.)

—

Núm. 252—«Maine.— Peligros en la bahía Buzzards.»

El gobierno de los Estados Unidos informa lo siguiente:

En la bahía de Buzzards existen los siguientes peligros:

1° Un bajío, llamado actualmente Cleveland, con una profundidad de 4 m. 87, en latitud 41° 37' 50" N., y longitud 70° 42' 05" O.

Desde el mismo se releva el faro de la isla Bird al N. 5° 30' O. (mag.), distante aproximadamente 2.5 millas, y la punta Sudoeste de Nyesneck al S. 88° 30' E. (mag.)

2° Un bajío cubierto por 5 m. 18 de agua, de cuya posición se releva el faro de la isla Bird al N. 14° O. (mag.), distante 3.7 millas. y la punta Sudoeste de Nyesneck al N 52° E. (mag.).

3° Una roca que con baja marea que da en seco, sobre el Sud West Ledge. Desde ésta se releva el faro de Wingsneck al N. 25° 20' E (mag.), distante 1618 metros. Variación en 1898 13° Oeste.

Véase cartas inglesas números 2492, 2890, 2456, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.) (Av. al naveg., 1898.)

—

Núm. 253—«Nueva York.—Casco á pique al S. O. del buque faro de la isla Fire.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo que sigue:

En una profundidad de 34 m 75 y en latitud, 40° 21' N., longitud, 73° 17' Oeste, hay un casco á pique; desde el mismo se releva el faro de la isla Fire al N. 19° 30' E. (mag.), distante 17 millas.

Variación en 1898 8° 26' Oeste.

(Véanse cartas inglesas N° 2670—2480 y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882. (Av. al. nav. 1898.)

—

Núm. 254—«Carolina del Sud.—Bahía Long.—Casco á pique al S. S. O. del cabo Fear.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo siguiente:

En 27 m. 40 de profundidad, y con una parte de la arboladura afuera del agua existe un casco á pique. Desde su posición se releva el buque faro de Frying Pan al N. 53° 20 E. (mag.). distante 32 millas.

Posición aproximada: latitud, 33° 14' N.; longitud, 78° 19 30" O.

Variación en 1898, 1° Oeste.

(Véase carta inglesa núm. 268, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.)

(Av. al nav. 1898)

—

ATLANTICO—FRANCIA—COSTA OESTE

Núm. 255—«Entrada de Brest.—Escollo al N. E del bajío Beuzec.»

El gobierno francés comunica lo siguiente:

Se ha comprobado la existencia de una punta de escollo, cubierta en marea baja, por 6m70 de agua; latitud, 48° 19' 13" N.; longitud, 4° 41' 48" O.

Desde esta posición se releva el bajío Beuzec al S. 53° O. (mag) distante 0.12 millas y el semáforo de Creac'h Meur al N. 22° O. (mag.) distante 0.93 milla.

Variación en 1898, 18° 10' Oeste.

(Véase West Coast of France, Spain and Portugal, 1891.) (Av. al nav. 1898.)

—

Núm. 256— «Desplazamiento de cinco boyas luminosas en el paso interior del Médoc, Gironda.»

El gobierno francés comunica lo siguiente:

1° La boya luminosa de Mets núm. 29, pintada de negro y con fanal rojo. ha sido fondeada en latitud, 45° 20' 33" N.; longitud, 0° 46' 31" O.

2° La boya luminosa de Castillón núm. 34, pintada de rojo y con fanal blanco, ha sido fondeada en latitud, 45° 20' 57" N; longitud, 0° 47' 13" O.

3° La boya luminosa de St. Christoly núm. 27, pintada de negro y con fanal rojo, ha sido fondeada en latitud, 45° 22' 04" N.; longitud, 0° 47' 12" O.

4° La boya luminosa de By, núm. 32, pintado de rojo y con fanal blanco, ha sido fondeada en latitud, 45° 22' 35" N.; longitud, 0° 48' 44" O.

5° La boya luminosa suplementaria de By núm. 25 bis, pintada de negro y con fanal rojo, ha sido fondeada en latitud, 45°, 24' N.; longitud 0° 49' 13" O.

(Véase West Coast of France, Spain and Portugal 1891.) (Av. al nav. 1898.)

—

MANCHA— FRANCIA

Núm. 257—«Cambio en el color de dos boyas en Port Bail.»

Comunica el gobierno francés lo siguiente:

Las dos boyas esfero-cónicas blancas, situadas en el canal de entrada de Port Bail, han sido pintadas, una con fajas horizontales blancas y negras y la otra de negro.

(Véase Channel Pilot, parte II, 1888.) (Av. al. nav. 1898.)

—

Núm. 258—«Escollos en la ensenada de Saint Lunaire».

Informa el gobierno francés que en la ensenada de Saint Lunaire existen los siguientes escollos:

1° Un escollo emergente de 1m90 en marea baja, y del que se releva el faro de Grand Jardín al N. 42° 30' E. (mag.) y el campanario de St. Maló al S. 79° 30' E. (mag.).

2° Un escollo emergente de 2m10 en marea baja y del que se releva el faro de Grand Jardín al N. 40° 30' E. (mag.) y el campanario de St. Maló al S. 81° 30' E. (mag.)

3° Un escollo emergente de 0m50 en baja marea y del que se releva el Petit Genillet al N. 26° E. (mag.), el faro de Grand Jardín al N. 38 E. (mag.) y el campanario de St. Maló al S. 83° E. (mag.).

4° Un escollo, sumergido en 0m70 de agua en marea baja y del que se releva el Petit Genillet al N. 7° 30' E. (mag.), el faro de Grand Jardín al N. 26° E. (mag.), y el campanario de St. Maló, al S. 81° 40' E. (mag.).

Variación en 1898, 17° Oeste.

(Véase Channel Pilot, parte II, 1888.) (Av. al nav. 1898.)

—

IRLANDA—COSTA NORTE

Núm. 259 —«Inishtrahull. — Estación de señales del Lloyd.»

La «Hydrographic Office» de Londres, comunica que en Inishtrahull se ha establecido una estación de señales del Lloyd con la cual pueden comunicarse los buques.

Posición aproximada: latitud, 55° 26" N.; longitud, 7° 13' 30" O.

(Véase cartas inglesas N° 1825 a. 46, 2811 é Irish Coast Pilot, 1893). (Av al. navg. 1898.)

—

INGLATERRA—COSTA OESTE

Núm. 260—«Bahía de Liverpool.—Cable telegráfico submarino que comunica con el buque faro de Formby.»

La «Hydrographic Office» de Londres, comunica que el cable submarino, que une la punta «Formby» con el buque faro del mismo nombre, está fondeado en las siguientes direcciones.

Desde la estación de salvataje de la punta Formby, se dirige hacia el Oeste hasta una posición de la que se releva la boya Q 6. negra cilíndrica al S. 22° 30' O. (mag) distante 365 m 60; desde allí forma una curva hacia el Este de 1014 m 50; se dirige después al Sud, atravesando el canal 274 metros aproximadamente al Este de la boya C 1, cilíndrica negra y de la boya C. 1. cónica roja; después en dirección curvilínea, pasa 210 m 20 próximamente al Sud de la boya C 1, cónica roja; desde esta posición corre hacia el Oeste cerca de una milla, curvándose para pasar á 71 m 40 aproximadamente al Oeste de la boya Q. 5 cónica roja; y por último directamente al buque-faro Formby.

Está prohibido fondear en las cercanías del cable. Variación en 1898, 18° Oeste.

(Véase carta inglesa N. 1951 y West Coast of England, 1891.) (Av. al nav. 1898.)

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 72

Buenos Aires, Marzo 13 de 1898.

Se hacen saber al ejército las siguientes resoluciones:

Cambios de destino

Marzo 10—Mayor don Manuel Amaya, del regimiento 6° de artillería á caballo, al cuartel general de la división de Cuyo.

Capitán don Ramón Reboyras, del primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea, al primer batallón del regimiento 4 del arma.

Marzo 11—Teniente 1° don Luis Chausiño, de la Intendencia de guerra, á la escuela militar de esgrima.

Alféreces don Miguel Cisterna, don Juan Beverina y don Fortunato Ruzo, del

regimiento 1° de artillería de montaña, al regimiento 2 de la misma arma, con anterioridad del 1° del actual.

Cambios de situación

Marzo 4—Alférez en comisión don Vicente Avellaneda, del regimiento 3 de caballería de línea, á la plana mayor pasiva.

Marzo 5—Teniente 2° don José Fernández Basualdo, de la plana mayor disponible, á la comandancia en jefe de la división de Cuyo

Marzo 10—Teniente 1° don Horacio Quiroga, de la plana mayor pasiva, al primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea, con anterioridad del 16 de Febrero último.

Marzo 11—Mayor don Juan Laborda, del regimiento 5 de infantería de guardia nacional de la capital, á la plana mayor activa.

Teniente coronel don Enrique Berhó, de la plana mayor activa, mayor don Pedro D. Cabral y capitán don Pedro Castro Victorica, de la plana mayor disponible, á la Inspección de milicias de la Pampa Central, como auxiliares.

Capitán don Brígido Zabaleta, de la plana mayor disponible, á la oficina de reclutamiento de Salta.

Teniente 2° don José María Urién, de la plana mayor pasiva, á la escuela militar de esgrima.

Lo que se comunica á sus efectos.

ENRIQUE GODOY.

—

Marzo 13 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

———

ORDEN GENERAL NÚM. 73

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.

Se hacen saber al ejército las siguientes resoluciones:

Sentencias

S. E. el señor Presidente de la República, con fecha 24 de Febrero último, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra que juzgó y condenó al soldado Manuel Romero, del primer batallón del regimiento 12 de infantería de línea, por el delito de insubordinación leve, á la pena de dos meses de prisión contados desde el 12 de Octubre próximo pasado

En igual fecha se mandó cumplir la sentencia del consejo de guerra que condena al soldado José M. Montivero, del regimiento 3 de artillería á caballo, á sufrir la pena de tres meses de prisión, por el delito de lesiones, debiendo ésta contarse desde el 18 de Noviembre último en que fué puesto en prisión preventiva.

Con fecha 2 del actual, se mandó igualmente cumplir el fallo del Consejo supremo de guerra y marina, que declara firme la sentencia del consejo de guerra que condenó al cabo Polonio Peralta, del primer batallón del regimiento 10 de infantería de línea, á sufrir la pena de un año de prisión, contado desde la preventiva dictada en 22 de Noviembre próximo pasado, con más la accesoria del artículo 39 del Código penal militar, por el delito de abandono de puesto, llevándose el correaje, sable-bayoneta y munición.

Retiro

Febrero 9—Por decreto de la fecha se declara en situación de retiro al teniente coronel don Juan de la Llave, con un cómputo de 26 años, 5 meses y 8 días de servicios.

Nombramientos

Febrero 16—Ha sido nombrado farmacéutico de 2ª clase en el cuerpo de sanidad del ejército, el idóneo don Ernesto G. Cordier.

Marzo 3— Igualmente, cirujano del cuerpo de sanidad del ejército, el doctor don Francisco F. Vila.

Cambio de destino

Marzo 8—Mayor don Francisco Zerda, del regimiento 5° de artillería á caballo, al arsenal principal de guerra

ENRIQUE GODOY.

—

Marzo 14 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Mª Brown.

Adolfo Sáez.

———

ORDEN GENERAL NÚM. 74

Buenos Aires, Marzo 15 de 1898.

Modificaciones en el correaje de infantería

Por decreto de fecha 28 de Febrero próximo pasado, han sido aprobadas las modificaciones en el correaje de infantería, á que se refiere el acta que á continuación se transcribe:

«En Buenos Aires á 26 de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el despacho de S. E. el señor Ministro de la Guerra; el señor Jefe del Estado mayor general del ejército, general don Enrique Godoy; el director del arsenal de guerra, coronel don Pablo Riccheri; el jefe del Estado mayor de la división de la Capital, coronel don Carlos Smith; el jefe de la 1ª brigada, coronel don Rosendo Fraga, y el intendente general de guerra, coronel don Rodolfo S. Domínguez, con el objeto de estudiar las modificaciones que deben hacerse al correaje de infantería, y después de un cambio de ideas, teniendo en cuenta el saco-mochila presentado por los coroneles Smith y Fraga, se llegó á las siguientes conclusiones:

1° El correaje de infantería debe ser independiente del saco-mochila, y construído en una forma que permita llevar la dotación reglamentaria de munición repartida proporcionalmente.

2° Debe llevar un soporte de quitar y poner, para que sirva de descanso al saco-mochila.

3° La munición empaquetada será repartida en dos cartucheras iguales en la parte anterior á los costados y de una capacidad suficiente para cuarenta y cinco cartuchos, y en una cartuchera posterior adherida al soporte, con capacidad para treinta cartuchos.

4° Cuando se lleve el saco-mochila, las correas de éste servirán de tirador para sostener el cinturón, y cuando se lleve únicamente el correaje, se sujetará con las bandoleras del saco de provisión.

5° La bolsa de provisión será construída en forma que permita adherirla con ganchos al cinturón.

6° El cinturón se ajustará al cuerpo por medio de una hebilla, en vez de los ganchos que se han usado hasta ahora.

7° Las cartucheras serán de quitar y poner, permitiendo así cambiarlas de uno á otro correaje.

8° La Intendencia de guerra presentará los modelos y pliegos de condiciones á la aprobación del Ministerio.

Dando por terminada esta reunión, se firman por todos los presentes, en señal de conformidad. —E. Godoy.— Carlos Smith, coronel.—Rosendo M. Fraga, coronel.—R. S. Domínguez.—Pablo Riccheri.

Personal de jefes y oficiales para la segunda división del Estado mayor general.

Con fecha 9 del corriente, ha sido designado el siguiente personal de jefes y oficiales para formar parte de la 2ª división de este Estado mayor general.

Tenientes coroneles. — Don Emilio Sellstrom, de la plana mayor activa, y don Cornelio Gutiérrez, del cuartel general de la división Capital.

Mayores.—Don Enrique Rostagno, del Estado mayor general, y don Balbín Díaz, del regimiento número 6 de artillería á caballo.

Capitanes.—Don Claudio Rosales, comisario de instrucción sección capital, don Alfredo Freixá, del regimiento número 6 de artillería á caballo, y don Jacinto Cané, del Estado mayor general.

Comando de tropas

Por resolución de 10 del actual, han sido nombrados jefe y 2° jefe del batallón de artillería de costas, respectivamente, el teniente coronel don Carlos Mallo, ex secretario de la Intendencia de guerra, y el mayor don Eduardo Broquen, procedente del Colegio militar.

Lo que se comunica para su cumplimiento.

ENRIQUE GODOY.

—

Marzo 15 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres con el capitán don Aroldo Malmestein.

Adolfo Sáez.

———

Dirección General de Rentas

———

Resolución recaída en el expediente número 200, iniciado por la aduana del Rosario, remitiendo una solicitud de los señores Figari y Compañía, apelando de una resolución por la cual se les negaba la libre introducción de unos artículos.

Marzo 11 de 1898.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 10 del corriente; y

Considerando:

Que la ley número 2862 de Noviembre 16 de 1891, no ha sido reglamentada por el P. E., y la falta de este requisito hace difícil su justa aplicación; y teniendo, por otra parte, en cuenta, que no se puede determinar si los artículos que ha negado la exoneración de derechos la aduana del Rosario el país lo produce en cantidad bastante para atender á las necesidades de los ferrocarriles, ni tampoco si su calidad es aparente para el fin á que los destinan las empresas, constando, por el contrario, de estas actuaciones que de la clase de artículos que se ha negado la liberación de derechos se importa una gran cantidad, lo que demuestra que nuestra producción no basta para el consumo interno, y que sería injusto privar de las franquicias que acuerda la ley á dichas empresas ferroviarias, cuando no hay un dato exacto para poder apreciar la cantidad de artículos de la clase de que se trata que el país produce,

SE RESUELVE:

Que la aduana del Rosario acuerde á las empresas ferrocarrileras el despacho, sin gravamen de derechos, del aceite de lino crudo y cocido, barniz en general y pinceles de cerda, de acuerdo con lo establecido en la ley de aduana y decreto reglamentario de 29 de Septiembre último.

Pase á sus efectos á la aduana del Rosario, reponiéndose los sellos—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 1646, iniciado por los señores Drabble Hnos., reclamando del aforo que la Administracion de rentas de la capital le ha aplicado á una partida de frazadas de borra de algodon.

Marzo 11 de 1898.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 10 del corriente,

SE RESUELVE:

Clasificar el artículo de que trata este expediente bajo la partida número 354 de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, pase á la aduana de la capital.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente núm. 2276, iniciado por los señores E. Kley y Cía., solicitando se le exonere de la multa del 2 o|o en que han incurrido.

Marzo 11 de 1898.

En vista de lo informado precedentemente por la aduana de la capital, que el despacho directo presentado por los recurrentes ha incurrido en la multa del 2 o|o que establece el artículo 929 de las ordenanzas vigentes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la exoneración solicitada, y fecho, pase á la referida aduana á sus efectos y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 2421, iniciado por la aduana de la capital, remitiendo diligenciada una nota de la Dirección en la que se le pedía un reparo formulado en un manifiesto presentado por el señor J. M. Bonhome.

Marzo 12 de 1898.

Resultando que el reparo, motivo de este expediente, fué formulado porque el detalle de la mercadería se hizo fuera del plazo que acuerda el artículo 38 de la ley de aduana vigente para ello, y por consiguiente, se incurrió en la multa del 5 o|o, la que fué exonerada por el señor administrador de la aduana de la capital, quien no está facultado para dejar sin efecto multas establecidas por la ley,

SE RESUELVE:

Confirmar el reparo de que se trata: pase á la primera sección de revisación para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achával.*

—

Informe de la Contaduría de la Dirección, adoptado como resolución en el expediente número 2400, iniciado por el ferrocarril Gran Oeste Argentino, consultando el artículo 2° del decreto reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles.

Señor presidente:

El artículo 2° del decreto del superior gobierno de fecha 29 de Septiembre del año próximo pasado, establece que toda pieza ó instrumento de madera ó metal debe estar marcado á presión, percusión, fuego ó de otra manera permanente con el nombre ó iniciales de la empresa respectiva.

Ahora bien, la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino usa un membrete con todas las iniciales del ferrocarril, como se puede ver por el estampado en la presente solicitud.

En mérito de lo expuesto esta Contaduría es de opinión, que todos los materiales que lleguen con destino á esa empresa deben llevar las cinco iniciales.

Contaduría, Marzo 11 de 1898.—*Arturo Gómez.*

—

Marzo 12 de 1898.

Adóptase como resolución el precedente informe de la Contaduría de la Dirección; hágase saber á la empresa recurrente, y fecho, archívese por secretaría.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 778, iniciado por los señores A. Reicht y Compañía, solicitando devolución de derechos abonados en la aduana de Gualeguay por una partida de alhajas.

Marzo 11 de 1898.

Visto el presedente expediente, por el cual los señores A. Reicht y Compañía solicitan devolución de derechos abonados en la aduana de Gualeguay por una partida de alhajas; atento lo informado al respecto por aquella aduana y la de la capital; y

Considerando:

Que los artículos 280 y 282 de las ordenanzas de aduana vigentes determinan de una manera clara y precisa, y sin que deje lugar á dudas, lo que debe considerarse como muestras y encomiendas, respectivamente, caso en los cuales no está comprendida la mercadería de la referencia; y

Que la condición de removido á plaza de las mercaderías la comprueba exclusivamente la guía de removido respectiva, la cual no fué sacada por los interesados en la aduana de la capital, como era desu deber para justificar su calidad de tal en el punto de destino;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Declarar bien cobrados por la aduana de Gualeguay los derechos cuya devolución gestionan por el presente los recurrentes, no haciéndose lugar, por lo tanto, á lo solicitado por los mismos.

Vuelva á la aduana de su referencia para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Manuel Camelino.*

—

La Dirección ha pasado á todas las aduanas de la República y demás dependencias las siguientes circulares:

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898.

Al señor Jefe de la aduana de..........

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber á usted que el Ministerio de Relaciones exteriores ha resuelto que tan pronto como arribe á puerto argentino el vapor inglés «Coonwall» le sea aplicada la pena que como infractor impone el reglamento consular á los que omitan la visación del rol de tripulación en el primer puerto de salida ó en uno de escala.

Saludo á usted atentamente.—*Nicolás Achával.*

Buenos Aires, Marzo 8 de 1898.

Al señor jefe de la aduana de.........

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á Vd. á continuación la resolución dictada con fecha 25 de Febrero próximo pasado, por el señor director de la 2ª sección en el expediente número 979 del corriente año, iniciado por la empresa «La Cargadora», apelando de una resolución de la aduana de Gualeguay, que dice así:

«Vista esta presentación, las órdenes que la han motivado y lo que prescribe el artículo 57 de la ley de aduana vigente; y

Considerando:

Que la prescripción del mencionado artículo de la ley, es penal para los casos de infracción que la misma determina.

Que, en consecuencia, son los interesados quienes deben cuidar (si no quieren exponerse á las penas que dicho artículo establece) de presentar en la forma debida la documentación á que se hace referencia, quedando librado á los empleados de las aduanas é inspectores de rentas la acción de investigar su estricto cumplimiento, y proceder como corresponde en el caso de comprobarse por los medios que la ordenanza esta-

blece la infracción á la referida prescripción,

SE RESUELVE:

Que no corresponde la exigencia de la aduana de Gualeguay, de que se reclama, es decir: la presentación de permisos ó despachos por cada marca que lleven las mercaderías, desde que no es ese requisito, por más que sea un indicio, el que acredita la consignación ó propiedad de ellas.

Que comprobada la infracción del mencionado artículo 57 de la ley, ó sea la falsedad de la consignación á los efectos de la defraudación de la renta de sellos, deben aplicarse las penas que dicho artículo determina.

Transcríbase la presente resolución á la aduana de Gualeguay especialmente y por circular á las demás aduanas del litoral de la República; fecho, dése al archivo por la mesa de entradas de la Dirección, previa reposición de sellos.—Firmado:—*Manuel Gamelino.*»

Saludo á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Al señor Jefe de la aduana de.........

Habiéndose suscitado algunas dificultades en la aplicación de varias partidas de la sección de tejidos de la tarifa de avalúos vigente, y aparecido algunos errores en cuanto al derecho que establece la ley de aduana del corriente año para los mismos, y después de haber oído al jefe de vistas y vistas del ramo de la aduana de la capital sobre el particular, hago saber á usted que la Dirección, con fecha 8 del actual, ha resuelto lo siguiente:

1° Deberá considerarse como *seda mezcla* á los efectos de la aplicación de la partida número 386 de la tarifa, á todos aquellos tejidos en los que la seda esté en una proporción de (40 o|o) cuarenta por ciento inclusive para arriba.

2° Deberá considerarse como *lana mezcla.* á los efectos de la aplicación de la partida número 390 de la tarifa, á todos aquellos tejidos en los que la lana esté en una proporción de (40 o|o) cuarenta por ciento inclusive para arriba.

3° Se aplicará el derecho de 40 por ciento *ad valorem* á todos aquellos tejidos que contengan seda en cualquier proporción, de acuerdo con lo que dispone el párrafo 10 del inciso 4° del artículo 2° de la ley de aduana que rige, consignados en las partidas números 394, 398, 411 y 412 de la tarifa, las cuales, como se ha dicho, aparecen erróneamente con el derecho general de 25 por ciento *ad valorem*.

Lo que comunico á Vd. para su cumplimiento y demás efectos.

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1898.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor Nicolás Achával:

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño una relación de las mercaderías entregadas libre de derechos, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, para que el señor presidente, si lo tiene á bien, se sirva elevarla al Ministerio de Hacienda.

Saluda al señor presidente con toda consideración.—*J. H. Martinez Castro.*

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.

Elévese con nota al Ministerio de Hacienda.—*Achával.*

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante:

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota de la aduana de la capital acompañando una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos, durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894.

Saludo á V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.*—*L. S. Boado,* secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 8 de 1898.

Tómese nota, y fecho, archívese, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—*Ibarguren.*

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 264 %.

Total recaudado en el dia 14 de Marzo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 269122.07—Su equivalente en oro, 102140 24—Recaudado en oro sellado, 41124.13—Total á oro, 143264.37—Recaudado en curso legal, 2770 63.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1783451.46—Su equivalente en oro, 662389 80—Recaudado en oro sellado, 630618 61.—Total á oro, 1293008.41.—Recaudado en curso legal, 14696 56.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1858055 61—Su equivalente en oro, 600360.40—Recaudado en oro sellado, 424370 47—Total á oro, 1024730.87.—Recaudado en curso legal, 3147.04.

Diferencia á favor del mes de Marzo de 1898

Total á oro, $ 268277.54.

Recaudado en curso legal, $ 11549.52.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 9101592.75—Su equivalente en oro, 3434387 56.—Recaudado en oro sellado, 2799377.63.—Total á oro, 6233765.19.— Recaudado en curso legal, 78966.23

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 13794637.98—Su equivalente en oro, 4653779.52—Recaudado en oro sellado, 2180726 22.—Total á oro, 6834505.74—Recaudado en curso legal, 51418 22.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 27548 01.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 600740.55.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 265 %

Recaudado en curso legal, 121653.39—En oro sellado, 49798 36.

C. Márquez.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Swansea

Swansea, 15 de Febrero de 1898.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda.

Buenos Aires.

Ilustrísimo señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. nota mensual de los precios vigentes en este mercado por los siguientes artículos, á saber:

Carne fresca de vaca, 6 á 9 peniques la libra.

Ganado vacuno, 40 á 55 chelines el quintal de 112 libras.

Id carnerie, 28 á 46 chelines, según peso y condición.

Carnero, 8 á 10 peniques la libra.

Harina, 32 á 35 chelines el saco de 280 libras.

Cueros lanares, 4 á 8 chelines cada uno.

Id vacunos, 4 á 5 peniques la libra.

Carbón de piedra, 8|6 á 10|6 chelines la tonelada de 1015 kilos.

Id patente de ladrillos, 9|6 á 10 la tonelada de 1015 kilos.

Rieles de acero, 90| á 112|6 la tonelada de 1015 kilos.

Id de hierro, 82|6 á 105 la tonelada de 1015 kilos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Santiago Donovan,* vice cónsul.

—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Previa inserción en el BOLETÍN OFI-

(Pasa á la página 670.)

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Resumen de los frutos y productos del país libres de derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Febrero de 1898

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales
Afrecho			462140	121250	816720	2625		Kilos 902735
Afrechillo				125000				» 125000
Alpiste			20000					» 20000
Avena			100					» 100
Azúcar			200	227112		170689		» 398001
Aceite						405		» 405
Alambre						2000		» 2000
Acido sulfúrico				2750				» 2750
Bolsas vacías						4750		» 4750
Borra de vino			12000					» 12000
Brea						3450		» 3450
Corazones novillos congelados	1552							» 1552
Id carneros id	7066							» 7066
Cuartos de vaca id	270036							» 270036
Cerdos congelados	3977							» 3977
Carne tasajo		128264					619219	» 747483
Cebada			18000		5000			» 23000
Cebadilla			12000					» 12000
Ceniza platero			1200	300				» 1500
Cáscaras sevil					5000			» 5000
Chicharrones						21389		» 21389
Cal						3000		» 3000
Estopa				10750				» 10750
Estufas						1280		» 1280
Específico						7800		» 7800
Fruta			5120	2840		30690		» 38150
Fideos	500		500			3480		» 4480
Galletitas						500		» 500
Harina	400	44000	705856	689590	30550	66875		» 1537271
Hielo			16600	15000	10000			» 41600
Hormiguicida						1386		» 1386
Jabón						275		» 275
Lenguas novillos congeladas	2389							» 2389
Id carneros id	5685							» 5685
Lino	144976		61040	745145	56162	337137		» 1344460
Legumbres	150		5980	600		100		» 6830
Libros impresos						500		» 500
Maíz	103090	45000	618480	138000	267418	119782		» 1281625
Manteca	416		51875			92457		» 144248
Minerales			31710	9000	18540			» 59250
Mimbre			2000	1000				» 3000
Mármol						5245		» 5245
Micalina						1077		» 1077
Mosaico						2600		» 2600
Maquinarias						1024		» 1024
Madera muestras						200		» 200
Pasto			2668875	9000	1846507	71580		» 4095962
Papas	320		750	1800	500			» 3370
Paja			14000			325		» 14325
Porotos						260		» 260
Papel						6413		» 6413
Pasas						3720		» 3720
Polvo tabaco						12450		» 12450
Quebracho	230890	4174007				7690		» 4412587
Queso						500		» 500
Riñones novillo congelados	1320							» 1320
Id de carnero congelados	3156							» 3156
Rebacillo			55000	241000		93925		» 389925
Semillas de nabo				72000				» 72000
Id tártago			3850					» 3850
Id alfalfa						2580		» 2580
Sangre seca					101360		77125	» 178485
Sémola						440		» 440
Trigo	1575862	55578	81661	881890	1062214			» 3657705
Tortas maní	79822			124843		88884		» 292499
Id lino				98643				» 98643
Id oleoginosas				4579				» 4579
Tripas secas			350		6640			» 6990
Tierra aurífera			2200					» 2200
Tocino						450		» 450
Talabartería, artículos						447		» 447
Tipos de imprenta						330		» 330
Torniquetes						905		» 905
Varillas lapacho						3000		» 3000
Vacunos en pie,	10		6495	2	7	5		Cant. 6519
Lanares id			37397	7	8	97		» 37509
Yeguarizos id			98			1		» 99
Cerdos id				2				» 2
Conejos id				4				» 4
Perros id				9				» 9
Gamas id				1				» 1
Cabras id				2				» 2
Aves			632	382				» 1014
Huevos			1300	2000				» 3300
Carneros congelados	104822							» 104822
Carne salada en tarros	90							Tarros 90
Tubos hierro vacíos			11					Cant. 11
Cilindros acero vacíos					150			» 150
Botellas cerveza						384		» 384
Carruajes						1		» 1
Frascos vacíos						8000		» 8000
Quillangos de guanacos						3		» 3
Bolsas para envase	116100							» 116100
Madera guindo m|c						5600		» 5600

Resumen de los frutos y productos del país sujetos á derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Febrero de 1898

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena y S. Fernando	Totales generales	
Astas vacunas	5760			37200	5600			Kilos	48500
Cerda	31616		9481	38006	2369			»	81472
Cueros lanares	1213654		265338	111229	132829	13869		»	1736919
Id cabritos	8150		3724	1011				»	12885
Id cabra	3800			4299				»	8099
Id nutria		1017		4752	10773			»	16542
Id nonatos			120		2287			»	2467
Id corderitos					5448			»	5448
Id zorros					2608			»	2608
Id vacunos secos	901752			16897	26262		13880	»	958791
Id id salados	611918	58275	23904	59000	41160		876505	»	1170762
Id potros id	119996		1700					»	121696
id id secos	23195				17269			»	40464
Descarne en costras			260					»	260
Grasa				2544				»	2544
Garras	32102		538	471				»	33111
Huesos	1473084		30000					»	1503084
Lana	16538728	622000	1117195	3004951	420641	38841		»	21742356
Pelo de vaca	13119							»	13119
Plumas de avestruz		338						»	338
Sebo	977518			1900			182603	»	1162021
Virutas, puntas y machos de astas	7000							»	7000
Suelas			100					Cantidad	100
Cueros macá					2256			»	2256
Id zorros					7776			»	7776
Id zorrinos						357		»	357

Oficina de estadística del Resguardo de la capital, Febrero de 1898.

E. R. Silva.

Cuadro demostrativo del movimiento habido en el puerto de la capital durante el mes de Febrero de 1898.

Entrados: cargados

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	439	27949	1342
» á vapor	111	75376	2398
Exterior, á vela	174	32427	1261
» á vapor	175	236874	7846
Total general	899	372626	12847

Entrados: en lastre

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	25	1238	65
» á vapor	1	511	18
Exterior, á vela	2	852	16
» á vapor	17	10626	346
Total general	45	13227	445

Salidos: cargados

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	101	6213	452
» á vapor	87	47594	1789
Exterior, á vela	24	12669	248
» á vapor	150	157765	6215
Total general	362	224241	8704

Salidos: en lastre

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	387	26882	1455
» á vapor	38	21914	630
Exterior, á vela	132	19468	666
» á vapor	10	2189	99
Total general	567	70453	2850

Oficina de estadística del resguardo de la capital.—Febrero de 1898.—*E. R. Silva.*

———

Comercio de moneda habido durante el mes de Febrero de 1898

—

Interior— Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Concordia, 2.467.57 pesos oro; Corrientes, 70 pesos plata; C. del Uruguay, 50 pesos oro; Las Palmas, 600 pesos oro; Rosario, 8.755.76 $ oro.—Total, 11 873.33 pesos oro, 70 pesos plata.

Interior— Exportación

Dársena Sud: Rosario, 21000 $ oro; V. Colón, 1500 $ oro.—Total, 22.500 pesos oro.

Exterior— Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Inglaterra, 2.378.880 pesos oro; Francia, 440.000 pesos oro; Italia, 3.000 pesos oro; Estado Oriental, 1.183.03 $ oro, 500 pesos plata; Paraguay, 684.20 pesos oro.—Total, 2.823.747.23 pesos oro, 500 pesos plata.

Exterior— Exportación

Dársena Sud: Estado Oriental, 4077.06 pesos oro, 8 pesos plata; Paraguay, 500 $ oro.—Total, 4577.06 pesos oro, 8 pesos plata.

Oficina de estadística del resguardo de la capital. — Febrero de 1898. — *E. R. Silva.*

———

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior del 15 al 28 de Febrero de 1898

Fecha de la orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor $ oro	Aforo	Consignación	Nombre del buque	Paquete	Fecha de entrada
Enero 26	A	74 y 78	2	cajones	Libros y objetos del culto........	32 —	libre	R. P. Rec. de los PP. del Verb. Div.	Mark	2604	19 Octubre 1897
» 17	O A	706	1	»	121 kilos tejido de algodón........	121 —	25 o/o	Sup. del Inst. María Auxiliadora...	France	419	9 Febrero 1898
Febrero 15	s/m.	s/n	4	bultos	Dos lanchas á vapor............	—	—	Comisión de límites con Chile....	Reyst. Grange	361	4 » »
» 18	B S	512	1	cajón	Instrumentos científicos..........	380 —	25 o/o	Depart. de Obras públicas.........	Sao Paolo	174	16 Enero »
Febrero 18	M W N	450/458, 460/63/571, 578/76/472, 467.484, 489.492/6, 502.525, 527/28, 501.530, 516/17/526, 529.551/4, 562/3	43	bultos	Aparatos científicos................	2350 —	—	Gobernador Provincia Bs. As.....	Pernambuco	387	8 Febrero 1898
Febrero 19	S B T Bs. As.	1/9	9	fardos	2200 kilos papel..................	440 —	0.20 k. 0.03	Observatorio Argent. Córdoba....	Montevidean	102	13 Enero 1898
» »	M de H C de W	1032/230	199	cuñetes	Discos de nikel..................	—	—	Casa de Moneda..................	Pernambuco	387	8 Febrero »
» 16	I P y C F	19655/19686	2	cascos	440 litros vino común............	44 —	0.10 lit. 0.08	Ministro de Francia..............	Brésil	357	7 » »
» 24	X X X X	1/7	7	cajones	Objetos para el culto............	800 —	25 o/o	R. P. Reinardc Federici..........	Vittoria	291	29 Enero »
» »	L R	s/n	1	bulto	Varios artículos..................	50 —	50 o/o	Legación de Alemania............	Marienburg	553	23 Febrero »
» 23	E C	1608/28	22	cajones	225 resmas papel.................	458.80	0.20 k. 0.08	Casa de Moneda..................	Orione	373	4 » »
» 24	G F	3001/4	4	»	Cuatro docenas vino blanco......	40 —	$ 10 dc. 0.25	Ministro de Austria Hungría.....	Les Alpes	375	7 » »
» »	G F	3005	1	»	Licor Kirsch.....................	10 —	$ 10 dc. 0.33	» » » »	» »	375	7 » »
» »	F M	1/3	3	»	Conservas alimenticias...........	140 —	50 o/o	» » Francia............	La Plata	535	21 » »
» 26	Minist. Chile	1/4	4	bultos	Varios artículos..................	400 —	»	» » Chile..............	Eolo	3030	7 Dic'bre 1897
» »	M E	4871	1	»	» »	100 —	»	» » »	Corsica	530	20 Febrero 1898

Alcaidía pricipal, Febrero 28 de 1898.

P. R. Núñez. - Vº Bº—*E. M Casares.*

CIAL, pase á la Dirección general de estadística.—*Ibarguren.*

Consulado de la República Argentina en Newport Mon.

Newport Mon., Febrero 18 de 1898

A S. E. el doctor don Wenceslao Escalante, Ministro de Hacienda de la República Argentina.

Señor Ministro:

Cúmpleme el honor de elevar á manos de V. E. el informe mensual de los precios vigentes de los artículos de esta plaza.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración y respeto.—*Th. Checchi*, cónsul.

—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Pase á la Dirección general de estadística, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL.—*Ibarguren.*

—

Los precios vigentes de los siguientes artículos son:

Carne fresca de vaca, de 8 1¦4 á 9 peniques la libra.

Ganado vacuno, de 49 á 56 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril, de 50 á 57 1¦2 chelines, según peso y condición.

Carnero, de 10 á 11 1¦2 peniques la libra.

Trigo, de 32 3¦4 á 34 3¦4 chelines las 496 libras.

Harina, de 30 á 30 1¦2 chelines el saco de 280 libras.

Cueros lanares, de 1 1¦4 á 4 chelines cada uno.

Cueros vacunos, de 2 1¦4 á 4 1¦2 peniques la libra.

Carbón de piedra, de 9 3¦4 á 10 3¦4 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.

Carbón patente de ladrillos, 10 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.

Barras carriles de acero, de 92 1¦2 á 112 1¦2 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.

Newport Mon, Febrero 18 de 1898.—El cónsul, *Th Checchi.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1º, Juan Videla, vice presidente 2º; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg, doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellaché, Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi, Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario

---

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My.

LICITACIÓN

Obras de pavimentación en el edificio que ocupa en Rosario de Santa Fe la Escuela normal mixta.

Por datos ocúrrase á este Departamento, tercer piso alto, Casa de gobierno, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 4 del próximo Abril, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

V. 3-A

Dirección general de Estadística

—

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1897.

—

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 19 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o¦o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1898.—*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-18-M.

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación

pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en la Administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados dn la secretaría de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle San Martín 550, ó en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Febrero 17 de 1898.—*La Administración.*

v-18-M.

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el lunes 4 de Abril, á las tres de la tarde, deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que deseen consultarlo en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*

v-3-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el lunes 4 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*

v-3-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante el término de 30 días para la confección de 1600 uniformes de paño destinados al personal de estafeteros, carteros, buzonistas, mensajeros, etc., etc., de correos y telégrafos. Dichos uniformes se entregarán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de 2 á 4 p. m., Reconquista 181. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el martes 12 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898—*El secretario.*

v-12-A.

Ministerio de Hacienda

Oficina de movimiento del puerto de la capital

SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase y 100 de fragua, bajo las bases y estipulaciones que quedan á disposición de los interesados en esta secretaría.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Marzo á las 2 p. m.

Febrero 25 de 1898.—*Cipriano N. Gimenez*, secretario.

v-24-M

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de doscientos noventa y tres vestuarios de invierno para los marineros fuera de la capital, y sesenta vestuarios para guardacostas, que se compondrán del número de piezas y tela, que constan de los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección donde conste se hayan depositado en dinero ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la respectiva propuesta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 4 de Abril á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Los vestuarios serán entregados quince días después de aceptada la propuesta por el gobierno.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Dirección general de rentas, Marzo 2 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

v-4-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero, según poder que acompaña, fechado 24 de Diciembre próximo pasado, en la Colonia «16 de Octubre», ambos con domicilio legal en dicha colonia, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el río Chubut á unas 5 leguas aguas arriba del arroyo Maiten, donde existe un arroyo sin nombre al que se denomina «Arroyo Baker». La ubicación es la siguiente:

Desde los mil metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Baker con el río Chubut, en una extensión de 5000 metros hacia el Norte, ó sea aguas arriba, por 2000 metros á cada costado del referido río.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker, situado á unas 5 leguas al Norte del arroyo Maiten, ambos afluyentes del río Chubut, con la siguiente ubicación:

Desde los 2000 metros de su confluencia con el río Chubut, en una extensión de 10000 metros al Oeste, ó sea hacia su nacimiento, el arroyo Baker por medio, por 2000 metros de ancho.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del

Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

Sobre el arroyo Chincinneo, afluyente del río Chico, desde el punto donde lo cruza el camino público más occidental de Nahuel Huapi al Sud, en una extensión de 5000 metros hacia el nacimiento del brazo N. E. por un ancho de 2000 metros á cada costado de dicho arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero, según consta del poder agregado á la primera solicitud de esta fecha, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

A continuación y hacia el Norte del cateo solicitado con fecha de hoy por el abajo firmado, en una extensión de 5000 metros de largo, hacia el nacimiento del brazo N. E. del arroyo Chincinneo, por 2000 metros de ancho á cada costado del arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

V-31-M.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

———

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.
v-30-J.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Zárate; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1 metro y 05 centímetros, y puntal, 40 centímetros; está pintada de plomo y el fondo exterior de colorado.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
v-23-M

———

Intendencia de la armada

AVISO

Desde la fecha y hasta el día 22 del corriente, á las 5 p. m., se recibirán en la mesa de entradas de esta Intendencia propuestas para la provisión de materiales telegráficos con destino á los faros fijos, las que se abrirán ante el señor escribano general de gobierno, el día 23 á las 2 p. m. Por más datos pueden recurrir los interesados á la misma oficina todos los días hábiles de 11 a. m. á 6 p. m.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.—*Félix A. Carrié,* secretario.
v-23.

———

Intendencia de Marina

—

EDICTO

Por el presente, se cita al ex-marinero de segunda clase Servando Berón, del acorazado «Libertad», para que dentro del plazo de tres días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente á bordo del citado buque que se encuentra amarrado en el dique número 4 del puerto de la capital, á fin de prestar una declaración en la causa que se sigue al marinero de primera, encausado, Marcos Muñoz.

Capital, Febrero 23 de 1898.—*Carlos García Aparicio,* comisario instructor.
v-22-M

———

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto al ex maestre de víveres Joaquín Esteves y ex-cabo de mar Agustín Mejeras de la bombardera «Constitución» para que comparezca ante el que firma, á prestar declaración en la causa que se sigue á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral en la Fiscalía permanente calle Balcarce 152, de 2 á 4 p. m.

Capital Federal, Marzo 2 de 1898.—*Miguel Lascano,* comisario instructor.
v-2-A.

———

Obras del puerto militar

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 8 días: 1° para la provisión de quince mil toneladas de pedregullo de mar, con destino á las obras que se ejecutan en Puerto Belgrano, Bahía Blanca; 2° para el transporte en lanchas de materiales de cualquier clase, desde el muelle del puerto de Bahía Blanca ó del costado de buques ó vapores fondeados en Puerto Belgrano, hasta el muelle de Punta sin Nombre, descarga sobre el mismo y transporte hasta el pie de la obra; 3° para la descarga de materiales de cualquier clase de lanchas ó chatas atracadas al muelle de Punta sin Nombre, Puerto Belgrano, y transporte hasta el pie de la obra.

El pliego de condiciones ú otras explicaciones necesarias, pueden solicitarse en la oficina Esmeralda 22, piso 3°, de 9 á 11 a. m.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el martes 22 próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.—*Eduardo Burbrige,* administrador.

———